Comisión Especial de drogas y adicciones, con fines legislativos
Carpetas Nos. 1293 de 2011 y 2451 de 2013

Versión Taquigráfica N° 1977 de 2013

CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Normas para su ordenamiento, control y prevención

CONSUMO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 5 de diciembre de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Sebastián Sabini.

MIEMBROS: Señores Representantes José Andrés Arocena, Julio Bango, Jorge A. Caffera, Juri Carlos Coitiño, Belmonte de Souza, Eduardo Martelletti, Graciela Matiauda, Jorge Orrico y Nicolás Pereira.

INVITADOS: Señor Representante Mario García. (ver exposición)

Por el Centro de Bodegueros del Uruguay, Álvaro Terra, Presidente; ingeniero Ricardo Varela y Andrés Risi, Coordinador. (ver exposición)

SEÑOR PRESIDENTE (Sabini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

——Invitamos a los doctores Ernesto Abisab y Daniel Conde, integrantes de la Asesoría Técnica de la Cámara de Representantes, para detallarles el pedido de la Comisión, que tiene interés en contar con más información y volumen analítico en torno a los mercados de alcohol y a los diferentes modelos de regulación que existen en el mundo en cuanto a la producción, distribución, consumo, publicidad y sistemas de rehabilitación, de prevención y de información. Tenemos claro que hay modelos más restrictivos que el que se plantea en el proyecto a consideración, y otros que son más abiertos y liberales. Por ejemplo, en Estados Unidos los menores de 21 años no pueden comprar alcohol, y hay países europeos en los que se requiere una licencia especial para adquirir este producto. En Sudáfrica las multas se aplican a las empresas productoras. Ese es un modelo diferente al que estamos manejando, que prevé multas para quien venda el producto.

También nos interesa poner a disposición de todos, el material que nos brindó la Junta Nacional de Drogas con respecto al mercado de alcohol, así como la información de su equipo técnico, el Observatorio Uruguayo de Drogas.

La bancada del Frente Amplio quería hacer este pedido concreto a los efectos de contar con más elementos a la hora de trabajar sobre el proyecto de ley que estamos considerando, que es de mucha trascendencia, ya que busca regular una serie de aspectos que hoy están desregulados y, por ende, generar más condiciones de seguridad para los usuarios y para aquellos que no deberían consumir alcohol, como los adolescentes.

Este es el trabajo concreto que le pedimos a la Asesoría Técnica; esperamos que puedan desarrollarlo en un tiempo prudencial, con todo nuestro apoyo.

SEÑOR ABISAB.- Quiero agradecer al Presidente y a la Comisión por la confianza y el pedido que se nos realizó. Empezaremos a estudiar el tema y a trabajar en él y, a la brevedad, con ese material, con el doctor Conde elaboraremos un informe que les haremos llegar lo más rápido posible.

(Ingresa a Sala el señor Representante Mario García)

SEÑOR PRESIDENTE.- Le damos la bienvenida al Representante por el departamento de Lavalleja Mario García, quien presentó un proyecto relacionado con el tema que estamos tratando. El señor Diputado conoce el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Agradecemos a la Comisión por el hecho de recibirnos para hablar de este tema que visualizamos cuando asumimos como Representantes y que tiene que ver con el problema que enfrenta la sociedad con respecto al consumo de alcohol, sobre todo en sus estratos más jóvenes.

Es así que producto de esa inquietud hemos hecho pedidos de informes al Ministerio del Interior y nos hemos ido reuniendo con diferentes actores involucrados en el tema, como las autoridades del INAU y de Cambadu y con quienes tienen estaciones de servicio, que hoy también están siendo visualizados como parte del asunto y creo que lo son. También nos reunimos con diferentes actores de los centros nocturnos para que nos dieran su visión en cuanto al porqué del excesivo consumo y a cuáles eran los caminos por los cuales podríamos intentar comenzar a controlar esto ya que -como bien saben los señores legisladores- la normativa vigente es sumamente escasa, está dispersa y resulta inaplicable.

Por esos motivos confeccionamos este proyecto de ley en el que, a grandes rasgos, instituimos el Registro Nacional de Expendedores de Bebidas Alcohólicas dentro de la órbita del Ministerio Salud Pública por dos razones. En primer lugar, por ser un tema que tiene que ver con la salud pública de los uruguayos y, en segundo término, para tener una herramienta de rápida instalación en el país. El Ministerio tiene dependencias a lo largo y ancho de todo el país y creemos que pueden ser un elemento para que rápidamente se comiencen a tomar las medidas que hoy no se toman. Por eso incluimos el Registro dentro de ese Ministerio y, a renglón seguido, establecemos cuáles son sus cometidos, dejando para la reglamentación -conociendo el proyecto del Poder Ejecutivo- algunas definiciones que entendemos que no deberían estar contenidas en la ley, porque en esta sociedad que cambia tan rápidamente van surgiendo nuevos elementos y tal vez lo que hoy integra determinada categoría mañana no lo haga o al revés, o quizá puedan aparecer nuevas sustancias que resulte difícil incorporar en una ley por la rigidez que tiene.

Aquí ya introdujimos algunos conceptos que fueron surgiendo en las charlas que mantuvimos, como por ejemplo el hecho de establecer una persona física solidaria y personalmente responsable con aquellas personas jurídicas que se encuentran trabajando en la expedición y venta de bebidas alcohólicas. ¿Por qué? Porque nos dijeron que es común que haya un sucesivo cambio de personas jurídicas en aquellos comercios que venden alcohol y que muchas veces no hay quién se responsabilice. Por eso nosotros buscamos responsabilizar a alguien específico a los efectos de tener una cara visible a quien reclamar o a quien sancionar.

También creamos un legajo individual en el que se lleve toda la historia de aquel habilitado a vender alcohol y el Registro establecerá las modalidades de consumo y venta y los diferentes requisitos que se pedirán a cada tipo de comercio habilitado a la expedición y venta de estos productos. A la vez, se recibirán las denuncias por infracciones y se aplicarán las sanciones previstas en la ley.

También se establecen las prohibiciones a texto expreso. Hoy la normativa vigente establece la prohibición de la venta entre las cero hora y las seis de la mañana pero la reglamentación, que es de prácticamente nula aplicación, no tiene fuerza suficiente para cambiar esta realidad. Nosotros decimos que aquí no hay conciencia de perjuicio en todos aquellos que vulneran la norma y es muy fácil encontrar gente vendiendo alcohol a cualquier hora, en cualquier lugar y en cualquier tipo de comercio. Hasta hemos encontrado casos de grandes superficies que han habilitado horarios especiales para vender bebidas alcohólicas y el resultado económico que han obtenido en algunos casos ha sido incluso mayor que el que logran en los horarios normales. Evidentemente, esto es producto de que no hay una normativa integrada ni conciencia de perjuicio que puede eso causar, en virtud de que las sanciones no se aplican nunca o llegan tarde y no tienen ese efecto.

Establecemos una serie de prohibiciones entre las 23 horas y las 8 horas. En algún momento se pensó en que fuera a partir de las 22 horas como expresa la normativa del Poder Ejecutivo, pero debido al cambio de horario y, sobre todo, a la actividad turística, entendimos que no era lo más adecuado.

Por supuesto, está prohibida la venta a menores de 18 años. También se exige la exhibición del documento de identidad para todos los casos, no solo cuando exista duda. Creo que es bueno que se exija a todos los habitantes la presentación del documento de identidad, ya que llevaría a la regularidad de su uso, que muchas veces, debido a las costumbres de los uruguayos, ha quedado relegado.

También se prohíbe el consumo en las instituciones educativas, aunque se hayan adquirido fuera de ellas. Una costumbre bastante frecuente, sobre todo en el interior, es que en los eventos que se realizan en las escuelas se consuma alcohol que se adquiere fuera de ellas.

También se establecen prohibiciones para los espectáculos deportivos, culturales, recreativos y demás eventos sociales públicos, alcanzando esta prohibición hasta un radio de trescientos metros desde donde estos se desarrollan y por un período de tres horas antes de su comienzo y hasta dos horas después. Para el caso de las discotecas o locales bailables la prohibición es para la última hora anterior a su cierre. Esto ha generado -y genera- preocupación en los agentes de las discotecas quienes nos han manifestado que muchas veces tienen la intención de cumplirla, pero se les hace imposible debido a la presión que ejercen los jóvenes dentro de las discotecas. A veces prefieren ir moderando la venta hacia bebidas con menor graduación alcohólica para tratar de disminuir el nivel en las últimas horas. Creo que hay que iniciar un camino y por eso proponemos que se actúe así durante la última hora. A su vez, proponemos excepciones en dos literales, de acuerdo con las autorizaciones que haya dado el Registro Nacional de Expendedores de Bebidas Alcohólicas.

También establecemos la obligatoriedad de exhibir un cartel con el tipo de autorización y que esté bien visible. Esto es importante a efectos del control social que debe tener la normativa.

Además, ampliamos el elenco de personas autorizadas a efectuar los controles. Así, no solo los integrantes del Registro estarán autorizados para realizarlos, sino también los efectivos policiales o las personas indicadas por el Ministerio del Interior, los Gobiernos Departamentales o el INAU. Hoy vemos que no se cumple con las inspecciones. En 2011 enviamos un pedido de informes al Ministerio del Interior para saber cuántas inspecciones y procesos administrativos se habían realizado a lo largo del año 2010 y pudimos comprobar que en algunos departamentos no se realizó ni un solo proceso sancionatorio y no constaban inspecciones a efectos de controlar la venta fuera del horario permitido. Me parece que esto provoca que no exista conciencia de perjuicio. Hemos visto todo tipo de formas de venta de alcohol. En algunos casos, comercios de ramos generales tienen el nombre de "bar". Evidentemente, ese nombre habilita a que se pueda vender alcohol durante las veinticuatro horas, y creemos que no debe ser así.

Sabemos que el INAU no cuenta con los recursos materiales necesarios; cuenta con diecisiete o veinte inspectores para realizar la tarea en todo el país. Los informes que nos presentaron son bastante completos en cuanto al número de inspecciones; realizan nueve mil o diez mil por año en todo el país. Esto muestra el trabajo serio y a conciencia que se hace. Pero cuando vamos a la etapa en que se debe aplicar las sanciones, todo se diluye, porque no se efectivizan o se demora muchísimo tiempo. Nosotros establecemos un proceso rápido: el funcionario levanta el acta que remitirá dentro de los dos días siguientes al Registro Nacional de Expendedores de Bebidas Alcohólicas que, a su vez, tendrá cinco días para darle vista al infractor a efectos de que haga sus descargos. Con profesionales del INAU coincidíamos en que muchas veces, cuando el INAU intima la vista por medio de telegrama colacionado, el infractor nunca retira el aviso del Correo o de la oficina de Antel y no se puede seguir adelante con el proceso. Por ello establecemos como medio válido de notificación al infractor el telegrama colacionado certificado con constancia de recepción; no obstante la falta

de tal constancia no invalidará la notificación cuando el notificado no concurra a la oficina telegráfica a retirar la comunicación cursada, luego que no se hubiera encontrado en su domicilio denunciado. Con esto pretendemos agilitar los trámites; de lo contrario, nunca se aplicarán las multas. Si bien la jurisprudencia ha avanzando y acepta el telegrama colacionado sin constancia de recepción como medio válido de notificación, todo eso genera una discusión a nivel de Tribunales que queremos evitar con esta redacción.

En el artículo 7º se establecen las sanciones. Evidentemente, son pesadas, pero creemos que van a ayudar a generar conciencia de perjuicio en el infractor, que hoy no tiene. Inclusive, llegamos a la clausura definitiva de actividades. Con esto pretendemos que quien viola la norma de manera contumaz vea que su negocio puede ser clausurado si continúa por el mismo camino. Las autoridades nos han dicho que un mismo comercio va mudando su domicilio, pero siempre son las mismas personas las que realizan la actividad, sabiendo que están violando la norma. Creemos que de esta manera podríamos sancionarlos y si continúan incumpliendo la norma, como última medida, podemos retirarlos del medio. Esa será la última medida, pero habrá que aplicarla en algunos casos. Este tipo de sanciones no solo se aplica a las personas jurídicas, sino a las físicas que deben tener como solidario responsable de las obligaciones. También establecemos dos agravantes al momento de determinarse la sanción: la venta a menores y no estar inscripto en el Registro Nacional de Expendedores de Bebidas Alcohólicas.

A la resolución le damos carácter de título de ejecución, lo que lleva a que el proceso sea más rápido.

Creemos que con este tipo de medidas la Administración podrá aplicar las sanciones rápidamente, que es lo que está faltando hoy.

La historia comercial del vendedor estará en un legajo que llevará el Registro. Esta es una medida sana, ya que nos permitirá ver cuál ha sido la conducta del infractor o vendedor de bebidas alcohólicas.

Asimismo, prevemos el caso de los vendedores ambulantes. Muchas veces, en las estaciones de servicios nos han dicho que ellos cumplían con el horario establecido y no vendían alcohol a partir de la hora cero, pero venían vendedores ambulantes en auto y utilizaban la infraestructura, los baños y la luz de la estación -a veces, por la noche, en los barrios, es el lugar más adecuado- para vender bebidas alcohólicas a los jóvenes. En definitiva, se violaba la norma y, además, el dueño de la estación quedaba como la persona que infringía la ley, cuando no era así. En ese sentido, establecemos que a los vendedores ambulantes se les decomisará de forma inmediata la bebida; esta se incautará, se llevará a un depósito y posteriormente podrá ser rematada para generar fondos para el Registro.

También establecemos el control social, es decir que cualquier persona podrá denunciar ante el Registro la violación de las normas. Creemos que esto es importante porque hoy, a la vista y paciencia de todo el mundo, se viola la normativa existente. En la medida en que todos vayamos tomando conciencia y hagamos la denuncia de los lugares donde se vende alcohol fuera del horario permitido, sin la autorización que tiene que lucir el comercio habilitado, o la venta a menores, el Registro tendrá que labrar un acta y en forma inmediata iniciar el proceso de inspección y de sanción.

Esto es lo que quisimos estampar en estos doce artículos para que se pueda aplicar lo más rápidamente posible, porque la situación es bastante complicada.

Además, facultamos a los efectivos policiales a conducir de inmediato a atención sanitaria a las personas que se encuentren en evidente estado de ebriedad en la vía pública. Asimismo, se establece que los funcionarios que forman parte del equipo inspectivo, en caso de que no actúen de acuerdo con la normativa, incurren en falta grave y pueden ser sancionados. Lo hacemos porque hemos escuchado que muchas veces hay funcionarios omisos, como en todos lados.

Por otra parte, quiero hacer hincapié en un asunto que recoge el proyecto del Poder Ejecutivo en cuanto al consumo de alcohol en la vía pública. Nosotros no introdujimos este tema en el proyecto porque, como dice la Constitución, creemos que las acciones de los hombres que no causan daño a terceros deben estar exentas del control de los jueces. Creo que es justo que las personas que quieran ingerir alcohol en la vía pública, siempre y cuando lo hagan dentro de las normas del decoro sin causar perjuicios a terceros, lo puedan hacer. No se trata de prohibir sino de encaminar una situación pues está totalmente desbordada y para ello se tienen que tomar medidas. Por eso, me parece muy buena la iniciativa del Poder Ejecutivo que, en definitiva, con su

mayoría parlamentaria, deberá buscar la forma más rápida para aprobar este proyecto, máxime en este momento que se está discutiendo la regulación de otras sustancias psicotrópicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Diputado Mario García. La Comisión está trabajando en el proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo y también consideraremos el que ha sido presentado en el día de hoy. Por supuesto que el señor Diputado está invitado a concurrir a nuestras sesiones todas las veces que lo desee.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Agradezco la oportunidad de exponer nuestro proyecto en este ámbito.

Hemos seguido el tratamiento parlamentario de este tema a través de las versiones taquigráficas. Una vez que la Comisión comience el estudio del proyecto en forma particular vamos a tratar de coordinar los horarios para poder asistir a las sesiones porque el tema nos preocupa y creemos que podemos hacer aportes, más allá de la iniciativa que presentamos.

(Se retira de Sala el señor Representante Mario García)

(Ingresa a Sala una delegación del Centro de Bodegueros del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos da la bienvenida a la delegación del Centro de Bodegueros del Uruguay, integrada por el señor Álvaro Terra, Presidente; el ingeniero Ricardo Varela, Secretario, y el señor Andrés Risi, Coordinador.

Estamos trabajando en el proyecto de regulación del mercado de alcohol que envió el Poder Ejecutivo. Hemos recibido una serie de delegaciones que tienen un enfoque diferente sobre la iniciativa, así como especialistas del área de la salud y representantes de sectores vinculados a la producción y a la venta. En ese sentido, nos interesa escuchar la opinión del Centro de Bodegueros del Uruguay.

SEÑOR VARELA.- Compartimos el espíritu de este proyecto en cuanto a lo que significa la formación de las personas en el consumo racional de bebidas alcohólicas y el combate a los desvíos en ese sentido. Esto es algo que desde el sector vitivinícola hemos pregonado desde siempre y mucho más desde la creación del Inavi que, entre otros cometidos importantísimos que tiene como el control de toda la producción vitivinícola, también realiza la promoción del vino como bebida. En ese sentido, entendemos que dentro de las bebidas alcohólicas el vino debe tener una consideración especial. Decimos esto basados en el convencimiento que tenemos de que se trata de una bebida que por sus características perfectamente se puede considerar como un alimento. Así lo ha venido haciendo la jurisprudencia de países con larga trayectoria vitivinícola en el mundo, como España, Francia, Italia y Portugal. Por ejemplo, en el año 2003, España definió al vino como un alimento natural. Además, Argentina, que es uno de los principales productores vitivinícolas del mundo, en el año 2013 declaró el vino como bebida nacional, lo que viene acompañado de una serie de medidas de promoción del vino.

En ese sentido, no nos queda más que compartir la inquietud que ha manifestado el señor Diputado Yanes en cuanto a incluir el vino como un alimento. Esto se debe a una serie de aspectos entre los que se destaca el de los efectos benéficos que tiene para la salud humana, como se ha demostrado, tanto a nivel de la reducción de las afecciones cardíacas, la mejora en el balance de los valores de colesterol y los efectos antioxidantes. Todo esto ha sido demostrado y estas propiedades dan explicación a la paradoja de la dieta mediterránea ya que con un consumo importante de sustancias grasas se perciben en la población mejores índices de salud que en otros lugares donde el consumo no es tan elevado. Esto es atribuible al consumo tradicional del vino que estas civilizaciones tienen desde hace muchos años.

Para hacer referencia a este punto, quiero mencionar las palabras vertidas por el doctor en historia de la Universidad Autónoma de Madrid, Sebastián Celestino Pérez, en una reciente conferencia llevada a cabo el mes pasado en la Universidad Católica de Montevideo, que se llamó "Patrimonio Cultural: Vino, Símbolo e Identidad".

Se le preguntó a este doctor cómo lograron que ahora, en Europa, al vino se lo considere alimento. Y respondió que esa fue una presión muy fuerte que hicieron los países del sur, Francia, Italia, España y Portugal, y que el vino, junto con la cerveza, pasaron a la órbita de los Ministerios de Alimentación, como los garbanzos, las lentejas o el café, y que las otras bebidas alcohólicas pertenecen a otros Ministerios.

Le continuaron preguntando si no lo asociaban con el alcoholismo, y respondió que en ninguno de esos países el alcoholismo está relacionado con el vino. Obviamente, alguien se puede emborrachar con vino o cerveza, pero tiene que estar muchas horas tomando. En general, quien quiere emborracharse compra una bebida que tenga un efecto rápido. En los botellones -aglomeración de jóvenes en lugares públicos- ese es el peligro. Entre unos cuantos se compran una botella de ginebra y la mezclan con vermouth; así la borrachera es muy rápida. Si nosotros cambiamos el nombre de algunas de estas bebidas de alto contenido alcohólico, podemos estar viendo una realidad que constatamos en nuestra sociedad.

Estamos convencidos de que el vino no es el principal protagonista en la iniciación en el consumo de bebidas alcohólicas; eso lo podemos ver muchas veces en el comportamiento de los jóvenes ya que buscan conseguir rápidamente los efectos que produce el alcohol, precisamente, con bebidas de alto contenido alcohólico.

Además, en los hechos, las cifras de venta de vino en los últimos años han venido descendiendo, mientras que no sucede lo mismo con lo que es el consumo global de alcohol en la población.

Creemos que todo esto, a grandes rasgos, nos muestra cuál es el camino, cuál es la forma en que algunos países, como los que mencioné -que tienen mayor tradición vitivinícola-, entienden que debe ser tratada esta bebida. Lo mismo sucede con nuestros vecinos, que no tienen tanta tradición, pero en cuyo país, Argentina, el consumo de vino tiene muy larga data.

Pensamos que si queremos seguir manteniéndonos competitivos en la vitivinicultura uruguaya, debemos seguir los caminos que recorren estos países, que son pioneros reconocidos en el mundo y que entendemos mucho más racionales en su comportamiento para con una bebida como es el vino; de lo contrario, seguramente vamos a ir quedando atrás.

SEÑORA MATIAUDA.- No puedo estar más de acuerdo con esto; ya lo he expresado.

Entiendo que hemos tomado un rumbo desacertado con respecto la bebida alcohólica vino. Son claras las demostraciones de las bondades del vino; no tenemos dudas.

Creo que no se ha avizorado ese problema que va a tener el país si no mantenemos la vitivinicultura y, en especial, en mi departamento, Canelones. Tenemos una cantidad de bodegas pequeñas que han avivado la industria, el porvenir y que emplean la mano de obra del departamento y, hoy, claramente los estamos dejando de lado, sin tomar en cuenta que no podemos dar al vino la categoría de alcohol, de ese alcohol insano, de ese alcohol que provoca disturbios. Por supuesto que todos quienes estamos aquí no queremos para nuestros jóvenes las cosas que hoy suceden, pero no podemos poner en la misma línea al vino y a esos otros tipos de alcohol. Estoy convencida de las bondades del vino y de lo que representa.

No podemos pensar que con este proyecto vamos a lograr alguna mejoría porque, lejos de ello, vamos a crear un profundo problema para ese montón de mano de obra que se ocupa en los distintos departamentos de nuestro país. De alguna forma, no estamos respondiendo a la producción responsable que se hace con el vino, y a los controles que tiene.

Siempre digo que sabemos qué cantidad de vino tenemos en el país, pero no sabemos qué cantidad de cerveza se produce, porque los controles no son los mismos. Por otra parte, hay una gran diferencia: la cerveza está subsidiada. Sin embargo, nuestros productores, que son socios del tiempo, no tienen ese subsidio. Estoy convencida de que eso es una discriminación y tomo para mí las palabras manifestadas por el señor Varela.

SEÑOR AROCENA.- Estoy afín con las palabras que dijo el ingeniero Varela y las siento; las comparto plenamente en función de mi formación técnica y de haber estudiado con respecto al vino conceptualizado como alimento, como bebida sana.

Todos quienes nos hemos formado y trabajamos en esto siempre hemos tenido la preocupación de no fomentar y de combatir el alcoholismo como una enfermedad que destruye primero a la persona y después a la familia y su entorno social. Ese es el concepto que quienes hemos estado vinculados al vino, en mi caso, como enólogo, ha sido nuestra matriz de formación y de trabajo. Entonces, estando presente aquí el Centro de Bodegueros me parecía interesante dejarlo explicitado una vez más.

Es por ese motivo que nos dolió tanto que el Subsecretario de Salud Pública hablara de bebidas alcohólicas -entre ellas, el vino- que se comercializan como si fueran prácticamente pasta base en bocas de venta. Esa expresión nos dolió y se lo hicimos notar directamente. Después, en un mano a mano, me dijo que iba a revisar su forma de expresarse porque entendía lo que decíamos.

Teniendo acá a los representantes del Centro de Bodegueros, por más que tengamos alguna posibilidad de conversar directamente, tenemos la obligación de señalar que debemos hacer algo porque todos vemos cómo las personas comienzan a consumir alcohol siendo cada vez más jóvenes. Vemos los excesos de esos jovencitos, cuyos organismos ni siquiera se han terminado de formar, y los estragos que en ellos hace el alcohol. Entonces, quisiera saber si tienen algún comentario que podamos tomar en cuenta en función del proyecto que envió el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA.- El vino es una bebida que tiene una tasa específica, que no la tienen otras bebidas, y que la financia el Instituto Nacional de Vitivinicultura. Éste, no solo controla la genuinidad del producto, lo cual es una garantía para toda la población, sino que permite conocer exactamente las cifras desde la última planta de vid plantada en Uruguay hasta el último litro que se elabora y se vende. Todo esto le da cristalinidad al proceso, tanto desde el punto de vista del conocimiento de los datos para la población, como en lo que refiere a la percepción de impuestos para el Gobierno. Todos estos datos van para la DGI, la cual hace una percepción del IVA en función de un dato de venta certero, porque cada litro de vino que se vende debe contar con una estampilla y el contralor del INAVI. Esas cifras después derivan a la DGI.

No sé si existe otra producción en este país que tenga un control de esas características, por el cual prácticamente es imposible que pueda evadirse el registro de venta de un solo litro..

En lo que refiere a la trama social, sin duda, estamos hablando de un cultivo, el de la vid, que exige el trabajo del hombre de una forma intensiva, importante, durante todo el año. La vid es un cultivo que durante todo el año requiere distintas tareas, con la importancia que eso tiene en cuanto al arraigo de la persona y de su familia en el campo, en la zona de producción vinícola. El trabajador de la vid tiene que vivir en el viñedo o muy cerca de él, no puede trasladarse a distancias muy grandes; el viñedo no puede ser cultivado a la distancia, yendo una vez por semana o por mes. Creo que estas son puntualizaciones que debemos tener en cuenta cuando estamos hablando de estos temas y del impacto que pueden tener sobre una producción.

Respecto a lo que comentaba el Diputado Arocena, compartimos desde siempre y es una prédica que hemos tenido a nivel de INAVI, organismo rector y en el cual se escucha la voz de todos los representantes del sector tanto sea productores de uva como de vino, la del hacer hincapié en la enseñanza, en lo que significa el consumo racional del vino, en la protección y prohibición del consumo en los jóvenes. Apuntamos a la enseñanza de los jóvenes, inclusive, de los niños, que empiezan tomando jugo de uva, y hasta de los adultos, a partir de los 18 años, haciéndole conocer lo que es el consumo de vino en forma responsable, cuáles son las bondades que el producto tiene y cuáles son los peligros que encierra un consumo que no esté controlado.

En ese sentido, hemos acompañado y lo seguiremos haciendo todas las campañas que INAVI lleva y ha llevado adelante -de muy buena manera- en lo que es la promoción del consumo de vino en forma responsable.

SEÑOR MARTELLETTI.- Quisiera preguntarles si ustedes preferirían que en la ley estuviera estampada la diferencia entre fermentado y destilado, para diferenciarlo de las otras bebidas.

SEÑOR VARELA.- Sin duda nos estamos refiriendo a una gran diferencia, una gruesa diferenciación entre lo que son los productos fermentados, con un contenido alcohólico mucho menor, que los productos destilados.

No podemos poner dentro de la misma canasta a todas las bebidas; estamos hablando de bebidas distintas, no solo en la forma de elaboración y lo que eso significa para la salud, sino en los contenidos. Estamos hablando de diferencias de cuatro a uno en lo que refiere al contenido de alcohol, si tomamos solo el factor frío de contenido de alcohol y dejamos de lado todas las otras cosas que vienen junto con la bebida.

SEÑOR MARTELLETTI.- Con respecto a las sidras, que son hechas con jugo de manzana y alcohol, ¿qué opinión tienen?

SEÑOR VARELA.- Con respecto a cualquier bebida que se aparte de lo que debe ser la forma de elaboración de acuerdo con lo que es su definición, sin duda que no estamos de acuerdo. El vino, por definición, es el producto de la fermentación natural del jugo de la uva. Cualquier cosa que se aparte de eso, no es vino. Lo mismo con cualquier otra bebida.

No solo se está produciendo un engaño al consumidor ofreciéndole un producto con un nombre, cuando realmente tiene una elaboración distinta -lo cual no necesariamente quiere decir que sea nocivo para la salud-, sino que ello puede implicar un riesgo ya que hay un apartamiento de las normas básicas de procesado.

SEÑOR TERRA.- Comparto plenamente lo que han dicho el ingeniero Varela y los Diputados. Quería agregar solo un tema que para nosotros es fundamental. En esta ley de alcoholes proyectada nos engloban en un paquete de bebidas, lo que entendemos no es justo. No es justo por cosas que ya se han expresado como, por ejemplo, el control de producción del vino que es el único alcohol de todos los que se está hablando que tiene un estricto control de producción, desde la tierra hasta el consumidor, que da garantías del cobro de impuestos, de la genuinidad, de la calidad. Este, para mí, es un gran problema que tiene la ley: pone a todos los alcoholes en la misma canasta. El vino tiene un proceso muy diferente.

El vino es cultura en el mundo desde tiempos inmemoriales. No puede ponerse en el mismo paquete que el resto de los alcoholes. Por ello, países muchos más desarrollados en este tema lo han incorporado como un alimento y manejan Ministerios distintos los alcoholes y el vino, que es considerado como un alimento; así lo hacen España y Francia.

Por último, quiero señalar que todos los países nórdicos de Europa están promoviendo el consumo del vino para desestimular el consumo de los otros alcoholes. Rusia es uno de ellos; Finlandia, Suecia y Noruega, que tienen monopolios estatales de alcohol, promueven el consumo del vino, hacen publicidad del vino. Obviamente, también hacen negocio con el vino, pero la idea es desestimular el consumo del resto de los alcoholes volcándolo al vino de manera responsable.

SEÑOR DE SOUZA.- Quisiera hacer algunas reflexiones.

Comparto plenamente lo que han dicho con respecto al vino como alimento, al vino como algo que no debe ser englobado conjuntamente con el resto de los alcoholes, pero, de todas maneras, hay que atender los motivos que tiene el proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo respecto al importante incremento que está teniendo el consumo de alcohol en nuestra sociedad, la incidencia que tiene en varios campos: los accidentes automovilísticos, la salud de la gente. Me informé acerca de la incidencia que tiene el consumo por parte de mujeres embarazadas en el futuro desarrollo de ese bebé, la incidencia en su estado físico al momento de nacer y las dificultades de aprendizaje y de inserción en la sociedad que se constatan con el devenir del tiempo. Son estadísticas relativamente recientes.

Evidentemente, tenemos que buscar desde el punto de vista legislativo, que es el ámbito en el que estamos, una forma de incidir sobre esa realidad y tratar de menguar el consumo del alcohol. Estoy totalmente de acuerdo con que el vino merece un tratamiento especial y diferente; me parece una insensatez meter todo en la misma bolsa y tratar todo como si fuera lo mismo. Personalmente considero -no lo digo en nombre de la Comisión- que ustedes deberían buscar un mecanismo para encontrar ese tratamiento diferente, ya que son los que por su profesión y tarea conocen más el tema. Sería de justicia, en mi concepto, que el vino, que obviamente también contiene alcohol -y hay gente que presenta un consumo problemático-, esté

comprendido dentro de este proyecto de ley pero con un tratamiento diferenciado con respecto a otro tipo de alcoholes.

SEÑOR VARELA.- Nosotros tomamos el guante.

Agradecemos que se tenga esta consideración y se nos permita poder hacer algún aporte al texto del proyecto en lo que hace referencia al vino. Estudiaremos el tema y a la brevedad vamos a tratar de concretar nuestro aporte a fin de que lo tengan.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.